



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

AUTORIDAD PORTUARIA DE BALEARES

3576 *Notificación Expediente de Mal Estado Sin Débitos MESD 11/12 "ES LLEVANT"*

A los efectos del punto 4 del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92), y por no haber dado razón en el domicilio conocido el propietario de la embarcación "ES LLEVANT", D. Luís Miguel Serra Delgado, se le notifica lo siguiente:

"Con fecha 1 de julio de 2001, fue autorizada la prestación del servicio de atraque de la embarcación "ES LLEVANT", en el amarre 039 de la Zona/Pantalán "T" del Portitxol.

Según pone de manifiesto personal de la Autoridad Portuaria en los boletines que se detallan a continuación, la embarcación "ES LLEVANT", matrícula 7-PM-1-2228-92, de la que usted consta como propietario, presenta síntomas aparentes de abandono y una inactividad apreciable desde hace tiempo, por lo que se considera que existe un desaprovechamiento del puesto de amarre:

Boletines 87608-G y 87609-G de fecha 18 de junio de 2012.- La embarcación presenta signos externos y de apariencia de una inactividad prolongada superior a seis meses e indicios de presunto abandono. Las tapas de la bañera están sueltas y depositadas en el interior de la misma, junto con varios objetos, perceptibles a simple vista. Carece de las amarras de popa, utilizando su correspondiente guía a modo de éstas. En consecuencia, de la insuficiente sujeción, presenta la misma la proa muy deteriorada. Se observa la presencia de caracolillo en la parte de la obra viva y la pintura, tanto de la cubierta como del casco, está en mal estado. Las defensas que presenta son insuficientes.

*Visto lo anteriormente expuesto, resultando que existen solicitudes, debidamente formalizadas ante esta Autoridad Portuaria, demandando puestos de amarre en el Puerto de Palma que se ajustan a las características máximas del citado amarre, y atendiendo a las instrucciones para la autorización de uso de puesto de atraque en gestión directa por parte de esta Autoridad Portuaria de Baleares es por lo que, esta Dirección le concede un plazo de **QUINCE DÍAS** a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación, para acudir a las Oficinas de Prestación de Servicios de la A.P.B. en el Puerto de Palma de Mallorca (Moll Vell nº 17-1er.piso, de lunes a viernes de 09.00 horas a 14.00 horas), pudiendo en dicho plazo comparecer al correspondiente trámite de audiencia y formular alegaciones conforme establece el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27.11.92).*

Expresamente se le advierte que, si una vez finalizado dicho plazo, no se hubiera producido la comparecencia requerida, ni se hubiesen formulado alegaciones por su parte, ni se hubiese retirado la embarcación, se le entenderá decaído en su derecho a la utilización o aprovechamiento especial de las instalaciones portuarias pudiendo esta Autoridad Portuaria proceder a la retirada y traslado de la embarcación, todo ello sin perjuicio del devengo de las tarifas/tasas, gastos y sanciones que puedan proceder por infracción al Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por el R.D. Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre."

Palma, a 16 de enero de 2013

El Director
Jorge Nasarre López

